

Valledupar, octubre diez (10) de Dos Mil Veintidós (2022).

PROCESO: ADJUDICACIÓN DE APOYO
SEGUIDO POR: VICENTA RIVERO RESTREPO
TITULAR DEL ACTO: CARLOS AGUSTÍN RIVERO RESTREPO
RADICADO: 20001 31 10 002 2022 00241 00.

La señora VICENTA RIVERO RESTREPO, por intermedio de apoderado judicial, presentó demanda de ADJUDICACIÓN DE APOYOS, del señor CARLOS AGUSTÍN RIVERO RESTREPO, el despacho mediante auto de fecha, veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintidós (2022)., inadmitió la misma, concediéndole a la parte interesada un término de cinco (5) días, para que subsanara las falencias indicadas en el auto en mención, no obstante a ello, se observa que el termino se encuentra vencido y la parte demandante no enmendó los yerros de la demanda; por lo tanto se procede a dar aplicación al artículo 90 del C.G.P, es decir rechazar la demanda ordenando devolver los anexos de la mismas, sin necesidad de desglose.

Por lo expuesto, El Juzgado,

R E S U E L V E

PRIMERO: Rechazar la demanda de ADJUDICACIÓN DE APOYO, seguida por la señora VICENTA RIVERO RESTREPO, por las razones expuestas en la motivación de este auto.

SEGUNDO: Devuélvanse los anexos de la demanda, sin necesidad de desglose, previas las anotaciones de rigor.

TERCERO: Comuníquese esta decisión al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de esta ciudad, para que tome atenta nota de la misma.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LESLYE JOHANNA VARELA QUINTERO

JUEZ

Firmado Por:

Leslye Johanna Varela Quintero

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 002

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ade6019a4a5e2dec78a5ad7b4b706b85061a95515034d3b75b9a38ceda34b956**

Documento generado en 10/10/2022 05:05:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>